



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 14 de octubre de 2021.

N° 246/2021

VISTO: la Licitación Pública N° 23/2021 cuyo objeto es el suministro de insumos para hemodiálisis, para atender los requerimientos de los organismos demandantes;

2021/05/001/398/0

RESULTANDO: I) que el 5 de marzo de 2021 se publicó la presente compra en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y el 9 de marzo en el sitio web de esta Unidad de Compras;

II) que con fecha 14 de abril se realizó la apertura electrónica a través de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, habiendo ofertado las empresas Bioerix S.A., Ciame Ltda, Entox S.R.L., Fármaco Uruguayo S.A., Higia SRL, Nipro Medical Corporation – Sucursal Uruguay, Sanyfico S.A., Unión Disprofarma Sociedad Anónima;

III) que se realizó el estudio de admisibilidad de las ofertas presentadas en virtud del cual se declararon todas las ofertas admisibles;

IV) que se efectuó la evaluación técnica de las ofertas y análisis de los precios ofertados, de conformidad con las especificaciones requeridas en los Pliegos de Condiciones, de acuerdo a lo que surge de los informes producidos en las actuaciones;

V) que se convocó a mejora de ofertas a las empresas por precios manifiestamente inconvenientes a Bioerix S.A., Ciame Ltda., Entox S.R.L., Fármaco Uruguayo S.A. y Nipro Medical Corporation – Sucursal Uruguay, y por diferencia del 5% a Ciame Ltda., Nipro Medical Corporation – Sucursal Uruguay y Sanyfico S.A., al amparo de lo establecido por el artículo 66 del T.O.C.A.F.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar los ítems que se detallan en el Resuelve 1º) de la presente, por resultar sus ofertas admisibles, calificar técnicamente y resultar sus precios convenientes;

II) que asimismo sugirió declarar sin efecto el ítem N° 10 dado que los precios cotizados resultan manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración, ni aún con las mejoras de precios recibidas;

III) que sugiere declarar desiertos, por no haber recibido ofertas, los ítems N°s 22, 24, 25 y 46;

IV) que adicionalmente sugiere dejar sin efecto, los ítems N°s 9, 21 y 35 debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con algunos de los requisitos exigidos en el Pliego.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, 250 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 23/2021 cuyo objeto es el suministro de insumos para hemodiálisis, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. ítem	Artículo	Variante	Medida Variante	Proveedor	Cantidad Ofertada	Unidad	Precio Unitario S/Imp.	% Imp	Precio Unitario C/Imp.	Monto a adjudicar SIN Imp.	Monto a adjudicar CON Imp.
1	AGUJA PARA PUNCION DE FISTULA FENESTRADA ROTATIVA CON PINZA	NUMERO	16	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	500	UNIDAD	0,24	22	0,2928	120	146,4
2	AGUJA PARA PUNCION DE FISTULA NO FENESTRADA FIJA CON PINZA	CALIBRE X LONGITUD	15 X 1	HIGIA S R L	6000	UNIDAD	0,41	22	0,5002	2460	3001,2



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

3	AGUJA PARA PUNCION DE FISTULA NO FENESTRADA FIJA CON PINZA	CALIBRE X LONGITUD	16 X 1	HIGIA S R L	10000	UNIDAD	0,41	22	0,5002	4100	5002
4	AGUJA PARA PUNCION DE FISTULA NO FENESTRADA ROTATIVA CON PINZA	CALIBRE X LONGITUD	16 X 1	SANYFICO S A	6600	UNIDAD	0,26	22	0,3172	1716	2093,52
5	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	BIOERIX SA	1200	CARTUCHO	3,38	22	4,1236	4056	4948,32
5	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	BIOERIX SA	1800	CARTUCHO	3,38	22	4,1236	6084	7422,48
5	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	BIOERIX SA	2800	CARTUCHO	3,38	22	4,1236	9464	11546,08
5	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	FARMACO URUGUAYO S.A.	3120	CARTUCHO	3,73	22	4,5506	11637,6	14197,872
6	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	BIOERIX SA	3200	CARTUCHO	3,38	22	4,1236	10816	13195,52
7	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	CIAME LTDA	3000	CARTUCHO	6,7	22	8,174	20100	24522
8	BICARBONATO EN POLVO PARA HEMODIALISIS	----	----	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	200	CARTUCHO	8	22	9,76	1600	1952
11	ACIDO PERACETICO	CONCENTRACION	4	ENTOX S R L	3600	L	8	22	9,76	28800	35136
12	DESINFECTANTE ACIDO PERACETICO-PEROXIDO DE HIDROGENO-AC. ACETICO	CONCENTRACION	4-22-13	ENTOX S R L	432	L	9	22	10,98	3888	4743,36
13	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE ALTA PERMEABILIDAD 1.5 M2	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	48	UNIDAD	9,28	22	11,3216	445,44	543,4368
14	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE ALTA PERMEABILIDAD 1.7 M2	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	2448	UNIDAD	10,4	22	12,688	25459,2	31060,224
15	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE ALTA PERM 1.7 M2 (HEMODIAFILTRACION)	CIAME LTDA	300	UNIDAD	9,8	22	11,956	2940	3586,8
16	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA ALTA PERMEABILIDAD 2.1 M2 HEMODIAFILTRACION	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	4800	UNIDAD	9,8	22	11,956	47040	57388,8

17	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE ALTA PERMEABILIDAD 2.1 M2	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	5200	UNIDAD	10,8	22	13,176	56160	68515,2
18	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE ALTA PERMEABILIDAD 2.5 M2	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	24	UNIDAD	20	22	24,4	480	585,6
19	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE BAJA PERMEABILIDAD 1.7 M2	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	1600	UNIDAD	9,8	22	11,956	15680	19129,6
20	FIBRA HUECA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	POLIESTER SULFONA DE BAJA PERMEABILIDAD 2.1 M2	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	1600	UNIDAD	10,8	22	13,176	17280	21081,6
23	PROTECTOR DE TRASDUCER	----	----	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	8900	UNIDAD	0,08	22	0,0976	712	868,64
26	PINZA DESCARTABLE PARA DIALISIS	----	----	SANYFICO S A	750	UNIDAD	0,45	22	0,549	337,5	411,75
27	PINZA HEMOSTATICA PARA FISTULA DE HEMODIALISIS	----	----	SANYFICO S A	52	UNIDAD	33	22	40,26	1716	2093,52
28	TUBULADURA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	HEMODIAFILTRACION	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	4800	UNIDAD	11	22	13,42	52800	64416
29	SOLUCION ACIDA	TIPO	K NORMAL C/GLUCOSA	FARMACO URUGUAYO S.A.	700	L	1,03	12,2	1,15566	721	808,962
30	SOLUCION ACIDA DILUCION 1/44-1/45 CA 2.5 MEQ	TIPO	K NORMAL S/GLUCOSA	FARMACO URUGUAYO S.A.	400	L	0,98	12,2	1,09956	392	439,824
31	SOLUCION ACIDA DILUCION 1/44-1/45 CA 3.0 MEQ	TIPO	K ENRIQUECID O C/GLUCOSA	FARMACO URUGUAYO S.A.	9100	L	1,04	12,2	1,16688	9464	10618,608
32	SOLUCION ACIDA DILUCION 1/44-1/45 CA 3.0 MEQ	TIPO	K ENRIQUECID O S/GLUCOSA	FARMACO URUGUAYO S.A.	40	L	1,01	12,2	1,13322	40,4	45,3288
33	SOLUCION ACIDA DILUCION 1/44-1/45 CA 3.0 MEQ	TIPO	K NORMAL C/GLUCOSA	FARMACO URUGUAYO S.A.	51500	L	0,97	12,2	1,08834	49955	56049,51
34	SOLUCION ACIDA DILUCION 1/44-1/45 CA 3.0 MEQ	TIPO	K NORMAL S/GLUCOSA	FARMACO URUGUAYO S.A.	20000	L	1,03	12,2	1,15566	20600	23113,2
36	SOLUCION HIPERTONICA ACIDA	CONCENTRACION	28% - 1% AC. ACETICO	FARMACO URUGUAYO S.A.	2000	L	1,36	12,2	1,52592	2720	3051,84
37	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	TAPON PARA COMPARTIMENTO DE SANGRE DE FIBRA HUECA C/VALVULA	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	1580	UNIDAD	2	22	2,44	3160	3855,2



38	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	TAPON PARA COMPARTIMIENTO DE SANGRE DE FIBRA HUECA S/VALVULA	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	1650	UNIDAD	1	22	1,22	1650	2013
39	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE ACIDO PERACETICO	TAMAÑO	1 x 1	SANYFICO S A	12000	UNIDAD	0,51	10	0,561	6120	6732
40	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE ACIDO PERACETICO	TIPO	CUALITATIVA	ENTOX S R L	8000	UNIDAD	0,09	22	0,1098	720	878,4
41	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE ACIDO PERACETICO	TIPO	CUANTITATIVA	ENTOX S R L	17000	UNIDAD	0,35	22	0,427	5950	7259
42	TUBULADURA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	ARTERIAL	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	9200	UNIDAD	1,56	22	1,9032	14352	17509,44
43	TUBULADURA PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	ARTERIAL CON CLAMP DE ROBERTS	SANYFICO S A	3500	UNIDAD	1,29	22	1,5738	4515	5508,3
44	TUBULADURA VENOSA PARA EQUIPO DE DIALISIS	TIPO	----	SANYFICO S A	12800	UNIDAD	1,29	22	1,5738	16512	20144,64
45	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	ULTRAFILTRO BACTERIOLOGICO	NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY	40	UNIDAD	195	22	237,9	7800	9516
45	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	ULTRAFILTRO BACTERIOLOGICO	CIAME LTDA	15	UNIDAD	192	22	234,24	2880	3513,6
45	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EQUIPO DE HEMODIALISIS	TIPO	ULTRAFILTRO BACTERIOLOGICO	BIOERIX SA	156	UNIDAD	423	22	516,06	65988	80505,36

Total por Organismo	Total c/impuestos en Dólares Americanos
Dirección Nacional de Asuntos Sociales	74.920,74
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	146.569,85
Hospital de Clínicas	427.659,54
Total general	649.150,14

2º) Rechazar las ofertas recibidas para el ítem 10 dado que los precios cotizados no resultan convenientes a los intereses de la Administración.

3º) Declarar sin efecto, por no haber recibido ofertas, los ítems N°s 22, 24, 25 y 46.

4º) Dejar sin efecto, los ítems N°s 9, 21 y 35 debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con algunos de los requisitos exigidos en el Pliego.

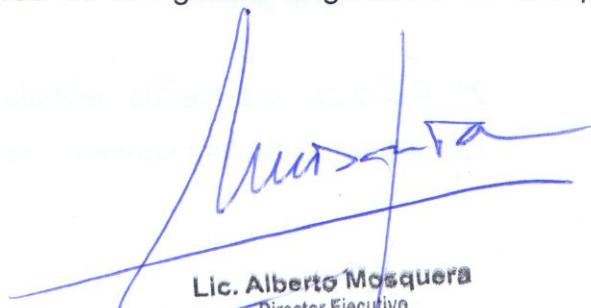
5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva.

6º) Notificar a las empresas oferentes.

7º) Las erogaciones emergentes del presente contrato serán atendidas con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/convenio" y de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 428/002, de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera, cuando corresponda.

8º) Comunicar a los organismos participantes que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales (SICE) y exhortar a los mismos a no emitir órdenes de compra una vez que se hayan consumido las cantidades adjudicadas por la presente Resolución, siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes y de los organismos usuarios las obligaciones y/o compromisos que pudieran recaer como consecuencia de la emisión de las mismas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

9º) Cumplido, publicar en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas